

POLÍTICA DE  
EJECUCIÓN DE ÓRDENES

bkfx.

# Política de ejecución de órdenes

Para fines legales y / o interpretaciones para el mismo alcance, el documento de respaldo es el que está en inglés. La traducción se presenta por cortesía, pero no se puede usar como un documento válido para propósitos / interpretaciones legales o, en sentido, para cualquier nivel jurídico.

## 1. RESUMEN

Este Resumen de la Política de Mejor Interés y Ejecución de Órdenes ("la Política") es un apéndice del Acuerdo de Servicios y se le proporciona a usted (Cliente o potencial Cliente) de conformidad con la Ley de servicios de asesoría e intermediación financiera, posteriormente enmendada en forma periódica ("la Ley"), en virtud de la cual BKFX (Pty) Ltd operando como 'BKFX' ("la Compañía") está obligada a tomar todas las medidas razonables para actuar por el mejor interés de sus Clientes al recibir y transmitir las Órdenes de Clientes y para lograr los mejores resultados de ejecución al ejecutar las Órdenes de Clientes y para cumplir, en particular, con los principios establecidos en la Ley al prestar servicios intermediarios de inversión.

## 2. ALCANCE

Esta Política se aplica a los Clientes particulares y profesionales, así como a las contrapartes elegibles (según se define en la sección de Clasificación de clientes de la empresa en los Términos y condiciones). La aplicación de esta Política a todos los Clientes de la Compañía es para que los Clientes se aseguren de que la Compañía a la que se transmiten las órdenes para su ejecución tenga acuerdos de ejecución que les permitan cumplir con su "deber de actuar en el mejor interés de los Clientes y la mejor ejecución" de las obligaciones para sus Clientes.

Esta Política se aplica cuando se reciben y transmiten o se ejecutan las Órdenes del Cliente para los Contratos por Diferencia ("CFD") ofrecidos por la Compañía.

## 3. FACTORES DE EJECUCIÓN ÓPTIMA

La Compañía tomará todas las medidas razonables para obtener los mejores resultados posibles para sus Clientes teniendo en cuenta los siguientes factores al tratar con las órdenes de los Clientes: precio, costes, velocidad de ejecución, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño de la orden, impacto en el mercado o cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden en su calidad de intermediario entre el Cliente y el emisor del contrato por diferencia, más comúnmente denominado proveedor de liquidez.

La Compañía no considera que la lista que figura a continuación sea exhaustiva y el orden en que se presentan los factores mencionados no se tomará como factor prioritario:

- (a) Precio: Para cualquier CFD, la Compañía cotizará dos precios (según lo recibido por el emisor del contrato por diferencia): : el precio más alto (ASK) al que el Cliente puede comprar (ir a largo) ese CFD, y el precio más bajo (BID) al que el Cliente puede vender (ir a corto) ese CFD. En conjunto, los precios ASK y BID se refieren al precio de la Compañía. La diferencia entre el precio más bajo y el más alto de un CFD dado es el spread. El precio de ejecución de la Compañía para un CFD determinado se establece por referencia al precio del activo subyacente pertinente, que la Compañía obtiene de los proveedores de liquidez pertinentes. Los precios indicativos preoperativos son transmitidos por el proveedor de tecnología del Cliente directamente a la plataforma/sistema de operaciones del Cliente. La Compañía actualiza los precios de sus proveedores de liquidez con la frecuencia que permiten las limitaciones de la tecnología y los enlaces de comunicaciones. La Compañía revisa los precios de su proveedor de liquidez de vez en cuando para garantizar que los datos obtenidos siguen siendo competitivos. De cualquier manera, la Compañía no cotizará ningún precio fuera del tiempo de operaciones de esta, por lo tanto, el Cliente no puede realizar órdenes durante ese tiempo.
- (b) Costos: Para la apertura de una posición en algunos tipos de CFDs el Cliente puede ser obligado a pagar una comisión, un spread o tasas de financiación. Las comisiones pueden cobrarse en forma de un porcentaje del valor total de la operación o como cantidades fijas por unidades de volumen operado. En el caso de las comisiones de financiación, el valor de las posiciones abiertas en algunos tipos de CFDs se incrementa o se reduce por una tasa diaria de financiación "swap rate" mientras el contrato esté activo. Las comisiones de financiación se basan en los tipos de interés vigentes en el mercado, que varían a lo largo del tiempo. En el caso de los CFDs que ofrece la Compañía (según lo recibido por el emisor del contrato por diferencia), la comisión o las tasas de financiación no pueden incorporarse al precio de cotización de la Compañía y, en su lugar, se cargan explícitamente a la cuenta del cliente. Los detalles de la comisión, el diferencial o las tasas de financiación aplicadas se especifican en el Esquema de Condiciones Comerciales de la Compañía, que se comunicarán debidamente al Cliente.
- (c) Probabilidad de ejecución: Cuando la Compañía transmite Órdenes de Ejecución la probabilidad de ejecución depende de la disponibilidad de precios de los proveedores de liquidez. En algunos casos puede no ser posible organizar una Orden para su ejecución, por ejemplo (pero sin limitarse a ello) en los siguientes casos: durante los momentos de noticias, durante los momentos de inicio de la sesión de negociación, durante los mercados volátiles en los que los precios pueden subir o bajar significativamente y alejarse de los precios declarados, cuando hay un rápido movimiento de precios, cuando no hay suficiente liquidez para la ejecución del

volumen específico al precio declarado, cuando se ha producido un evento de fuerza mayor, etc. En el caso de que la Compañía no pueda proceder con una Orden en relación con el precio o el tamaño u otra razón, la Compañía no enviará una nueva cotización al Cliente con el precio que está dispuesta a negociar, por lo que la Orden no se ejecutará.

- (d) La Compañía podrá, a su entera discreción, mientras hace esfuerzos razonables para la post-notificación, alterar las transacciones, no transmitir, no ejecutar o cancelar una transacción ejecutada si:
- i. La transacción se ejecutó mediante el arbitraje/explotación de fallos del mercado o de las tasas del mercado;
  - ii. Un problema técnico impidió que la transacción se ejecutara como se deseaba;
  - iii. Un proveedor de liquidez ha cancelado o alterado la transacción con la Compañía; y/o
  - iv. La cobertura de la transacción fue fallida o ejecutada parcialmente con el proveedor de liquidez. La Compañía también tiene derecho, en cualquier momento y a su discreción, sin dar ningún aviso o explicación al Cliente, a declinar o negarse a transmitir o arreglar la ejecución de cualquier Orden o Solicitud o Instrucción del Cliente en las circunstancias explicadas en el Acuerdo del Cliente/Términos y Condiciones Generales.
- (e) Probabilidad de asentamiento: Los Instrumentos financieros ofrecidos por la Compañía, los CFDs, no implican la entrega del activo subyacente, por lo que no se produce una liquidación como la que se produciría, por ejemplo, si el Cliente hubiera comprado acciones.
- (f) Tamaño de la orden: El tamaño mínimo real de una orden es diferente para cada tipo de cuenta o instrumento. Un lote es una unidad que mide el monto de la transacción y es diferente para cada tipo de CFD. Para conocer el valor del tamaño mínimo y máximo de una orden y cada lote para un tipo de CFD determinado, consulte el Esquema de Condiciones de Negociación y Procedimientos, que se comunicará debidamente al Cliente. El proveedor de liquidez se reserva el derecho de cambiar cualquier especificación del contrato en cualquier momento, dependiendo de la situación del mercado y de la política de gestión de riesgos, sin notificación previa, pero después de poner a disposición de los Clientes los cambios a través del sitio web o en un medio duradero. Por esta razón, el Cliente es responsable de comprobar los cambios en las especificaciones del contrato cada vez antes de hacer una nueva orden.
- (g) Impacto en el mercado: Algunos factores pueden afectar rápidamente al precio de los instrumentos/productos subyacentes de los que se deriva el precio de cotización de

la Compañía y también pueden afectar a otros factores que se enumeran en el presente documento. La Compañía tomará todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

- (h) Siempre que haya una instrucción específica del Cliente, la Compañía se asegurará de que la orden del Cliente se ejecute siguiendo la instrucción específica.
- (i) Advertencia: cualquier instrucción específica de un Cliente puede impedir que la Compañía tome las medidas que ha diseñado y aplicado para obtener el mejor resultado posible para la ejecución de esas órdenes respecto de los elementos cubiertos por esas instrucciones.
- (j) La Compañía proporciona a sus Clientes acceso a una serie de proveedores de liquidez, con el fin de garantizar la mayor liquidez posible en el mercado. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar y no garantiza que sus precios de cotización sean tan buenos, o mejores, que los que podrían haber estado disponibles en otros lugares.

#### **4. LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

La Compañía tendrá en cuenta las mejores normas de ejecución para determinar la importancia relativa de los factores de ejecución:

- Las características del cliente;
- Las características de la orden del cliente;
- Las características de los instrumentos financieros objeto de esa orden; y
- Las características de los lugares de ejecución (si son distintos de la Compañía) a los que se puede dirigir esa orden.

El mejor resultado posible se determinará en función de la contraprestación total, que representa el precio del contrato y el costo relacionado con la ejecución. Los demás factores de ejecución, como la velocidad, la probabilidad del tamaño de la ejecución, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente, serán, en la mayoría de los casos, secundarios a las consideraciones de precio y costo, a menos que den el mejor resultado posible para el Cliente en términos de la contraprestación total.

#### **5. INSTRUCCIONES EXPLÍCITAS DEL CLIENTE**

Siempre que haya una instrucción específica de o en nombre de un Cliente, la Compañía dispondrá, en la medida de lo posible, la ejecución de la orden del Cliente estrictamente de acuerdo con la instrucción específica.

Se observa que las instrucciones específicas pueden evitar que la Compañía siga los pasos de la Política para obtener el mejor resultado posible para el Cliente. Las reglas de negociación para mercados específicos o condiciones de mercado pueden evitar que la Compañía siga ciertas instrucciones del Cliente.

En la medida en que la instrucción de un Cliente no esté completa, la Compañía determinará cualquier componente no especificado de la ejecución de acuerdo con esta Política o rechazará la instrucción.

## 6. EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Las órdenes de los clientes se transmitirán al sistema de la Compañía desde el sistema del cliente por medios electrónicos. La Compañía cumplirá con las siguientes condiciones al llevar a cabo las órdenes del Cliente:

- a) Garantizar que las órdenes ejecutadas en nombre de los Clientes se registren y asignen con prontitud y precisión;
- b) Ejecutar las órdenes de Clientes comparables de otro modo de forma secuencial y rápida, a menos que las características de la orden o las condiciones de mercado imperantes lo hagan impracticable, o que los intereses del Cliente requieran otra cosa;
- c) Informar a todos sus Clientes sobre cualquier dificultad material pertinente para la ejecución adecuada de las órdenes, dentro de un plazo razonable, al tener conocimiento de la dificultad.

## 7. LUGARES DE EJECUCIÓN

El Cliente reconoce que las transacciones que se realizan en los CFD con el proveedor de liquidez no se llevan a cabo en un mercado de valores reconocido, sino que se realizan en el mercado extrabursátil (OTC) y, por tanto, pueden exponer al Cliente a mayores riesgos que las operaciones de cambio reguladas. Por lo tanto, es posible que la Compañía no consiga que se ejecute una Orden, o que cambie el precio de apertura (cierre) de una Orden en caso de que se produzca algún fallo técnico en la plataforma de operaciones o en las fuentes de cotización.

Además, el Cliente acepta que sus órdenes se ejecuten fuera del Mercado Regulado (por ejemplo, la Bolsa Europea de Valores con licencia) o de un Servicio de Comercio Multilateral (por ejemplo, el Sistema Europeo de Comercio Financiero).

## **8. ACUERDO CON EL CLIENTE**

Al firmar un Acuerdo de Servicios con la Compañía para la prestación de Servicios Intermediarios de Inversión, el Cliente está consintiendo en que se le aplique esta Política.

## **9. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA Y MÁS INFORMACIÓN**

La Compañía se reserva el derecho de revisar y/o enmendar la Política y los acuerdos cuando lo considere apropiado sin necesidad de notificar al Cliente. La última y actual versión vigente será la publicada por la Compañía en su sitio web.

Si necesita más información y/o tiene alguna pregunta sobre la Política, por favor dirija su solicitud y/o preguntas a [info@bkfx.io](mailto:info@bkfx.io).